

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA PRIMERA DE ORALIDAD

MAGISTRADA PONENTE: YOLANDA OBANDO MONTES

Medellín, veintiuno (21) de marzo de dos mil trece (2013)

REFERENCIA	
RADICADO	05001 23 33 000 2013 00480 00
MEDIO DE CONTROL	REVISIÓN DE ACUERDOS
DEMANDANTE	GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
DEMANDADO	ACUERDO No. 002 de 2012 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ROQUE (Ant.)
ASUNTO	ADMITE SOLICITUD DE REVISIÓN DE ACUERDO

Una vez correspondió por reparto a este Despacho Judicial la solicitud de revisión del acuerdo de la referencia, y verificado el cumplimiento de los requisitos de ley, **SE ADMITE** la solicitud presentada por la SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, delegada por el Gobernador del Departamento de Antioquia, con el fin de obtener del Tribunal un pronunciamiento sobre la validez del Acuerdo Municipal No. 002 del 21 de febrero de 2013, expedido por el Concejo del Municipio de San Roque (Ant.), "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN, UN GRUPO DE TEATRO Y DOS CERTÁMENES CULTURALES, COMO BIENES INMATERIALES DE INTERÉS CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA".

Fíjese en lista por el término de diez (10) días durante los cuales el Procurador Delegado y cualquiera otra persona podrán intervenir para defender o impugnar la constitucionalidad o legalidad del acuerdo y solicitar la práctica de pruebas, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 del Código de Régimen Municipal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YOLANDA OBANDO MONTES
MAGISTRADA